COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 05/2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS (AD REFERENDUM)" I.D. 341.208.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día miércoles 11 de Abril del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 148 de fecha 23 de marzo de 2018 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS (AD REFERENDUM)" I.D. 341.208.**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Cap JM EPIFANIO JARA PEREZ.**

Secretario

3. **Tte INT. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **Tte 1° INT SANDRA LORENA ALCARAZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificación técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 04/18 del día 02 de abril del 2018 a las 09:15 hs, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 (tres) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS (AD REFERENDUM)" I.D. 341.208**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

N°	OFERENTES	ITEM N° 1
1	SENSITUR VIAJES - SENSICRED S.A.	4%
2	INTER EXPRESS S.A.	6%
3	PREMIER S.R.L.	4%
4	SERVI TRAVEL S.A.	6%

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación por parte de los proveedores.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SENSITUR VIAJES - SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.	SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Teniendo encuenta lo establecido en la Carta de Invitacion en el ***Anexo E; Documentos de la Oferta; I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas*** la empresa INTER EXPRESS S.A. no presento dentro de los documentos que conforman su oferta la *"Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP)"*, razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación procedieron a verificar su SIPE (CONSTANCIA N° 1443394), pudiendo constatar que el mismo se encontraba "VENCIDO", no cumpliendo con lo establecido en la Carta de Invitacion en el ***Anexo E; Documentos de la Oferta; I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas inc. C,*** por dicho motivo es DESCALIFICADA su oferta para las siguientes etapas de Evaluación.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresas **SENSITUR VIAJES - SENSICRED S.A., PREMIER S.R.L.** y **SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

COMPARACION DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicacion es POR EL TOTAL; y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Articulo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numerico de menor a mayor Quedando como sigue:

UBICACION	OFERENTES	PORCENTAJE
1	SENSITUR VIAJES - SENSICRED S.A.	4%
2	PREMIER S.R.L.	4%
3	SERVI TRAVEL S.A.	6%

Considerando lo Establecido en la Carta de invitacion del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constantandose que las empresas SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO. no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad componente, por tal motivo se procede a solicitar a a dichas empresas, por medio de las Notas N° 190 lo siguiente:

- Certificado de origen Nacional, expedido por la Autoridad componente.

Dicho pedido debe ser elevado dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.
Llegada la fecha y hora establecida para la presentacion de lo solitado, las empresas mencionadas mas arriba; la empresa SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO. No presento el certificado de Origen Nacional solicitado
Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

PROHIBICIONES DE LOS Incs. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El comite de Evaluacion confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la ley n° 2051/03, en base al siguiente analisis:

	PREMIER VIAJES S.R.L	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.	SERVI TRAVEL S.A.
En primer lugar, verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa INTER EXPRESS S.A. no presento dentro de los documentos que conforman su oferta la "*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP)*", razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación procedieron a verificar su SIPE (CONSTANCIA N° 1443394), pudiendo constatar que el mismo se encontraba "VENCIDO", no cumpliendo con lo establecido en la Carta de Invitacion en el ***Anexo E; Documentos de la Oferta; I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas inc. C,*** por dicho motivo es DESCALIFICADA su oferta para las siguientes etapas de Evaluación.

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las firmas PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479	SENSITUR VIAJES - SENSICRED S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	LIDIA CONCEPCION FIORE GONALEZ	456.336	PREMIER S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO	759.682	SERVI TRAVEL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A**, en cuanto a la declaracion jurada cumplimiento con la prestacion de los servicios solicitadas por la convocantes en la carta de invitacion, presenta de tal forma a determinar si esta capacitado para ejecutar el contratato con la convocante dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS , a través del formulario N°4 de la Sección VI - FORMULARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACION

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como la más convenientes, se determinan lo siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
a) Porcentaje cotizado	36	36	20
b) Experiencia	0	18	0
c) Personal calificado	0	12	0
Total de puntos	36	66	20

PORCENTAJE COTIZADO

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.,** en la cual se determinan lo siguientes:

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	30	20
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	0	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		36	36	20

FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENSICRED S.A.	4,00%	30	0	36	Sí
2	PREMIER S.R.L	4,00%	30	0	36	Sí
3	SERVI TRAVEL S.A.	6,00%	20	0	20	No

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los puntajes ofertados por las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.,** de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluacion, arrojando los siguientes puntajes.

- ✓ La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** arroja el mejor puntaje de un total de 36 puntos, en el cual se le aplicó un porcentaje del 20% por haber presentado su Certificado de Origen Nacional.
- ✓ La firma **SENSICRED S.A.,** arroja el mejor puntaje de un total de 36 puntos, en el cual se le aplicó un porcentaje del 20% por haber presentado su Certificado de Origen Nacional.
- ✓ La firma **SERVI TRAVEL S.A.,** arroja el mejor puntaje de un total de 20 puntos, en el cual no se le aplicó un porcentaje del 20% por no haber presentado su Certificado de Origen Nacional.

EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencia de viajes

Se procede a analizar a las empresas PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A., las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	PUNTAJE
SENSICRED S.A., no presenta experiencia de antiguedad	0
PREMIER S.R.L; 19 Años de experiencia	10
SERVI TRAVEL S.A., no presenta experiencia de antiguedad	0

Se procedio a solicitar por mediante Nota N° 209/20108 del 13 abril a la Empresa **SENSICRED S.A.;** documentaciones que demuestren los años de experiencia como agencia de viajes.

Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora indicada, la Empresa **SENSICRED S.A**, no presenta el documento solicitado, por el cual llevara calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre su experiencia como agencias de viajes.

Se procedio a solicitar por mediante Nota N° 191/2018 del 13 abril a la Empresa **PREMIER S.R.L.;** documentaciones que demuestren los años de experiencia como agencia de viajes.

Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora indicada, la Empresa **PREMIER S.R.L**, presenta por medio físico documentaciones que demuestran que dicha empresa tiene una experiencia de 19 años como agencia de viajes.

Se procedio a solicitar por mediante Nota N° 190/2018 del 13 abril a la Empresa **SERVI TRAVEL S.A.;** documentaciones que demuestren los años de experiencia como agencia de viajes.

Dicho documento será elevado a la UOC dentro las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora indicada, la Empresa **SERVI TRAVEL S.A**, no presenta el documento solicitado, por el cual llevara calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre su experiencia como agencias de viajes.

- **Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas**
  También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencia de viajes	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años	0	06	0
Se otorgara 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	0	02	0
TOTAL DE PUNTOS	0	08	0

Se procedió a solicitar mediante Nota N° 191/2018 de fecha 13 de abril, Nota N° 190/2018 de fecha 13 de abril y Nota N° 209/2018 de fecha 13 de abril a las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.**, documentacion que comprueben experiencias en manejo de cuentas corporativas en un minimo de un contrato por cada año en los ultimos cinco años.

Dicho documento será elevado a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora indicada, para la empresa **PREMIER S.R.L.,** presenta los documentos solicitados, constatando que dicha empresa posee un total de **43 clientes,** adquiriendo así el mayor puntaje según figura en la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.

Llegada la fecha y hora indicada, para la empresa **SENSICRED S.A., no** presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.

Llegada la fecha y hora indicada, para la empresa **SERVI TRAVEL S.A..,** no presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificación cero por no presentar dicho documento que demuestre la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.

PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.**, que cuente con certificación en el uso del sistema a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
PREMIER VIAJES S.R.L.: Presenta constancia de 3 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
SENSICRED S.A.: No presenta constancia	0
SERVI TRAVEL S.A.: No presenta constancia	0

Se procedió a solicitar mediante Notas N° 190/2018 de fecha 13 de abril y Nota N° 209/2018 de fecha 13 de abril a las empresas **SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.,** la presentacion de la nomina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitacion y que cuente con certificacion en el uso de los sistemas a ser utilizados segun lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antiguedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Dicho documneto sera elevada a la UOC dentro de las 24 horas una vez recibida la presente nota.

Llegada la fecha y hora indicada, para la empresa **SENSICRED S.A.,** no presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificacion cero por no presentar dicho documento que demuestren de la nomina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitacion y que cuente con certificacion en el uso de los sistema a ser utilizados segun lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antiguedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Llegada la fecha y hora indicada, para la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** no presenta los documentos solicitados, por el cual se procede a llevar calificacion cero por no presentar dicho documento que demuestren de la nomina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitacion y que cuente con certificacion en el uso de los sistema a ser utilizados segun lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antiguedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.
La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ya en el punto 3 "Comparación de precios y Agrupamiento de Ofertas" de la evaluación del informe se solicitó el certificado de origen Nacional, el cual lanza el siguiente resultado:

	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
➢ Certificado de Origen Nacional del Ítem ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ANALISIS DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del analisis detallado de los demas documentos solicitados por la convocante en la carta de invitacion de caracter formal, en cuanto a la capacidad legal, tecnica, financiera y experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la mas conveniente. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado de Cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia Simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION.

Se llegó como conclusión; que la Firma PREMIER S.R.L., obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones demostradas en el siguiente cuadro. FACTORES DE EVALUACION.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	SENSICRED S.A.	PREMIER S.R.L	SERVI TRAVEL S.A.
a) Porcentaje cotizado	36	36	20
b) Experiencia	0	18	0
c) Personal calificado	0	12	0
TOTAL DE PUNTOS	36	66	20

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma PREMIER VIAJES S.R.L. cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados al Ejército paraguayo.
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa **PREMIER S.R.L.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJERCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

PREMIER S.R.L.:

- En el Ítem N° 01 por un Monto Mínimo de Gs.30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un Monto Máximo de Gs.60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 08:00 hs. del día 17 de abril del 2018, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

EPIFANIO JARA PEREZ
Cap. JM – Asesor Jurídico del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte. 1° INT – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.
Cncl DCEM - Presidente del Comité de Evaluación